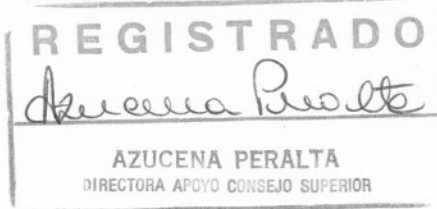




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 658/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Mario Gabriel SIMÓN, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1997 y 1999, asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer el trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 658/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 658/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 y 1999 en las



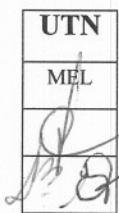
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas Redes de Información y Administración de Recursos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física, Gestión de Datos y Comunicaciones, respectivamente, al alumno Mario Gabriel SIMÓN, Legajo N° 06-17694-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 171/2003



Ing. RECTOR CARLOS BERIO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Director de Planeamiento